



CULTURA



INBA

Ministerio de Cultura
INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO

CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA

CONVENIO: En la ciudad de México, a los siete días del mes de diciembre de dos mil diecisiete, comparecen: POR UNA PARTE: el **INSTITUTO NACIONAL DE TEATRO** de la **REPÚBLICA ARGENTINA**, en adelante "**INT**", representada por su Director Ejecutivo, Sr. Marcelo Pablo ALLASINO ZABALA, DNI N° 20.667.020 en su calidad de Director Ejecutivo, constituyendo domicilio en la Av. Santa Fe 1253, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES; y POR OTRA PARTE: el **INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA** de los **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**, en adelante "**EL INBA**", representado por su Directora General, Dra. Lidia Camacho Camacho, pasaporte N° G18221250, constituyendo domicilio en el primer piso, módulo "A" del edificio anexo al costado sur oriente del Auditorio Nacional, Paseo de la Reforma y Campo Marte, colonia Polanco Chapultepec, delegación Miguel Hidalgo, código postal 11560, Ciudad de México, acuerdan el siguiente Convenio Marco de Cooperación Técnica entre el **INT** y el **INBA**.

PRIMERO: Las partes declaran que es de su mutuo interés el fomento de las actividades de cooperación técnica para el desarrollo de las artes escénicas de ambos países, durante el término de su vigencia, las que serán identificadas por ambas como prioritarias y aptas para su ejecución conjunta.

SEGUNDO: A los fines del presente Convenio, la cooperación entre las partes podrá comprender las siguientes modalidades:

- a) Intercambio de información en el ámbito de las artes escénicas de cada país.
- b) Realización conjunta o coordinada de programas de investigación y desarrollo, así como de actividades en las áreas específicas de actuación de cada institución.
- c) Organización de actividades formativas y de extensión cultural sobre temas de interés relacionados con los objetivos de cada institución.
- d) Asistencia técnica en áreas de gestión, de interés para ambas instituciones.
- e) Circulación de obras de artes escénicas por los territorios de ambos países.
- f) Cualquier otra modalidad que sea de interés para las partes contratantes.

INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA
DIRECTORA GENERAL



CULTURA
SECRETARÍA GENERAL DE CULTURA



INBA

Ministerio de Cultura
INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO

TERCERO: Los proyectos, programas y demás actividades de cooperación que tuvieran por objeto el cumplimiento de los cometidos previstos en la cláusula precedente, serán objeto de acuerdos complementarios y/o específicos, en adelante identificados como “**ANEXOS EXPECÍFICOS**”, en los que se explicitarán sus objetivos y actividades, cronogramas de ejecución, asignación de recursos humanos y materiales, financiamiento, mecanismos de seguimiento, actividades de difusión, obligaciones que a su respecto correspondan a las partes intervinientes, así como cualquier otra información que las partes estimen convenientes.

CUARTO: A los fines expresados, las partes signatarias se comprometen a poner a disposición de la contraparte toda la información disponible, y por cualquier medio idóneo que pueda facilitar el buen desarrollo de las actividades conjuntas.

QUINTO: La celebración de este Convenio no implica ningún tipo de compromiso previo de orden económico o financiero a cargo de las partes comparecientes. Las obligaciones de esta naturaleza, así como todo otro aspecto relativo a las acciones a implementarse en la ejecución de las diversas formas de cooperación que motivan el presente Convenio, serán objeto de previsión expresa en los “**ANEXOS EXPECÍFICOS**” referidos en la cláusula tercera.

SEXTO: Las partes reservan su independencia de acción en las materias convenidas, así como la prerrogativa de asumir compromisos bilaterales o multilaterales con otras Instituciones, cuya conveniencia sea determinada por las respectivas condiciones contractuales o los intereses de cada institución.

SEPTIMO: Las partes intercambiarán periódicamente información sobre las actividades concretas que desarrollen en sus respectivos ámbitos, tales como conferencias, seminarios, talleres, charlas, exposiciones, auspicios de eventos, congresos, etc. y se comprometen a la difusión en los ámbitos que correspondieren.

OCTAVO: Las partes establecen que el presente Convenio marco regirá a partir de su firma y tendrá vigencia hasta que las partes manifiesten por escrito y en forma fehaciente a la otra, la voluntad de rescindirlo. Dicha rescisión tendrá efecto a los 30 (treinta) días hábiles de su denuncia.

NOVENO: El incumplimiento de todas o cualquiera de las obligaciones a cargo de las partes por cualquiera de ellas, dará lugar al inicio, previa constatación del mismo, de los trámites tendientes a

SECRETARÍA GENERAL DE CULTURA
UNIDAD DE ASISTENCIA
JULIO 2015



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



INBA

Ministerio de Cultura
INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO

la rescisión del Convenio. Se considerará que cualquiera de las partes ha incurrido en incumplimiento que amerite la rescisión, cuando notificada por escrito de la constatación del acto o hecho, no lo rectificara dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles a computarse a partir del siguiente al que la comunicación es recibida, salvo que la conducta verificada implique una acción u omisión no susceptible de rectificación en cuyo caso el tema será resuelto de común acuerdo por ambas partes.

DECIMO: A todos los efectos que diere lugar el presente Convenio, las partes fijan domicilios especiales en los indicados en la comparecencia. en los que serán válidas y eficaces todas las notificaciones, conviniendo, asimismo, que cualquier controversia será resuelta de común acuerdo entre las partes.

Conformidad y para constancia, se firman dos (2) ejemplares de igual tenor en el lugar y fecha indicados en el acápite.-----

MARCELO PABLO ALLASINO ZABALA

LIDIA CAMACHO CAMACHO

DIRECTOR EJECUTIVO

DIRECTORA GENERAL

ESTA HOJA DE FIRMA FORMA PARTE DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.